

Decisión

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CURAZAO

Número de caso: CUR201903648

En la quiebra de:
La sociedad anónima
BANCO DEL ORINOCO N.V. ("BDO"),
Declarada en quiebra mediante sentencia de 4 de octubre de 2019,
síndicos: abogados Gorsira y Narváez.

Consideraciones

Por decisión del juez supervisor del 11 de agosto de 2020, se nombró una comisión provisional de acreedores. Tras consultar a los acreedores en la reunión de acreedores del 11 de diciembre de 2023, se nombraron como miembros de la comisión definitiva de acreedores a Yasmir Pineda Duque, Rafael Moscarella y Herminio Nieto.

Los síndicos solicitaron por correo electrónico el 7 de noviembre de 2024 la destitución de la Sra. Pineda como miembro de la comisión de acreedores y el nombramiento de Robert Frans en su lugar. El Sr. Frans manifestó su disposición a ser nombrado como tal. Previamente, los señores Calderón y Hung, en representación de los acreedores que representan, también habían solicitado la destitución de la Sra. Pineda.

Los síndicos fundamentaron la solicitud en que la Sra. Pineda representa a los accionistas finales de la empresa en quiebra, es decir, al grupo Cartera y al Sr. Vargas, quienes, en resumen, habrían engañado a los síndicos y a los acreedores mediante documentos falsificados del custodio Farrington y no han podido demostrar la existencia de la cartera de 1.500 millones de dólares, la cual, según ellos, también debería formar parte del patrimonio. Además, los síndicos sostienen que la Sra. Pineda no ha contribuido como miembro.

El Sr. Murray respondió al pedido de destitución de los señores Calderón y Hung en nombre de la Sra. Pineda mediante un correo electrónico el 6 de noviembre de 2024, argumentando, entre otras cosas, que la ley solo permite la destitución a solicitud propia y enfatizando la importancia de mantener a la Sra. Pineda en su cargo. La Sra. Pineda respondió el 8 de noviembre de 2024 a la solicitud de los síndicos, refutando que no haya contribuido y proporcionando ejemplos de sus actividades y aportaciones.

Con base en el primer fundamento presentado por los síndicos, el juez supervisor considera preliminarmente necesario reemplazar a la Sra. Pineda por el Sr. Frans.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Quiebras, se nombrará provisionalmente al Sr. Frans como miembro de la comisión de acreedores. Después de consultar a la reunión de acreedores, se decidirá definitivamente sobre el reemplazo de la Sra. Pineda por el Sr. Frans. La decisión será adoptada como se describe a continuación. Esta decisión se considera en el mejor interés de los acreedores y para una liquidación

ordenada de la quiebra, en línea con las facultades otorgadas por la ley al juez supervisor y a la reunión de acreedores.

Decisión

El juez supervisor:

- Nombra provisionalmente al abogado Robert R. Frans como miembro de la comisión de acreedores;
- Determina que, tras la consulta con los acreedores en la reunión del viernes 6 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, se decidirá definitivamente sobre la sustitución de la Sra. Pineda por el Sr. Frans;
- Declara esta decisión ejecutable de inmediato.

Esta decisión se emitió en Curazao el 3 de diciembre de 2024 por el abogado P.E. de Kort, juez supervisor en quiebras.